CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°...192...

San Juan Bautista Misiones, 28 de junio de 2017.-

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 19 de junio de 2017, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la adjudicación de la contratación de los servicios de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para reparaciones y mantenimientos de las fotocopiadoras de la Marca CANON que son de uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los objetos del gasto del Grupo 200, de Servicios no Personales.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con fotocopiadoras de la marca Canon que se utilizan diariamente para uso exclusivo de los diferentes Juzgados y dependencias de esta Institución.----------

Que, estos equipos requieren del cuidado, mantenimiento y reparación correspondiente, ocasionados por el desgaste que sufren por su uso constante.----------

Que, ante la necesidad de contar con una empresa que se encargue de los trabajos de mantenimientos reparación de los equipos de fotocopiadoras marca Canón con que cuentan las distintas dependencias y Juzgados de la Circunscripción Judicial de Misiones, se han efectuado los procedimientos legales de llamado del servicio en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y se han comunicado en tiempo y forma los procesos del llamado, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/03, presentándose a concursar una sola empresa. ----------

Que, asimismo, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "***...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....***".----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece **"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indiciado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato directo, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe N° 001/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, recomienda adjudicar el llamado de Contratación Abierto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOPIADORAS MARCA CANON" PAC N° 321010,** al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9,** siendo la única empresa de oferta presentada.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones adjudica el presente llamado, teniendo en consideración que el oferente cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.---------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** los trabajos de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIDADORAS MARCA CANON, pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Misiones, con vigencia a partir del mes de junio de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado y a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", para el presente año.------

...//...

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Antonio Manuel Insfrán Álvarez
Presidente

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

...//...

RESOLUCIÓN Nº 192.-

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON", PAC Nº 321010**, al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC Nº 80013889-9,** bajo la Modalidad de Contrato Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCIO FISCAL 2017: 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones),** y **EJERCIO FISCAL 2018: 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. Antonio Manuel Insfrán Álvarez, a suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato al Jefe de Sección, Lic. Anastacio Báez Arrúa, quien emitirá sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 240, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----

Art. 6º: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Belisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Antonio Manuel Insfrán Álvarez
Presidente

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria